



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de junio de 2020. Al Despacho, informando que, el pasado 25 de marzo de 2020 no se pudo a llevar acabo la audiencia prevista en los artículos 42, 44, 45 y 46 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, en razón a la suspensión de términos decretada por la propagación del COVID-19. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00204 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: FUNDACIÓN DAME TU MANO

AUTO

En atención al informe secretarial que antecede, **se dispone reprogramar** la audiencia prevista en los artículos 42, 44, 45 y 46 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, para el día **jueves 13 de agosto de 2020 a la hora de las 02:00 de la tarde.**

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Microsoft Teams**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f69bbfd8a48824b9e3c85cc290ed4bf71f16593ad8a97fbb2e9ba7ccffeb2a73

Documento generado en 21/07/2020 04:31:08 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

SECRETARÍA. La anterior providencia quedó notificado por anotación en estado **No. 032** del **22 DE JULIO DE 2020**, insertado en la página Web.

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959b8ff8b9a42c084da138e802a390f1b885f70a3f7c94043b99463954a246a8

Documento generado en 21/07/2020 02:51:00 p.m.